	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

PROCESO AUDITADO:
Todos los procesos
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:
Verificar en los procesos el cumplimiento de la normatividad de austeridad del gasto y dar las recomendaciones para el mejoramiento continuo.
ALCANCE DE LA AUDITORIA:
El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en lo relacionado con gastos como pago de horas extras, vacaciones, uso racional de fotocopiado, ahorro en consumo de agua, y energía, uso racional de los servicios públicos, de publicidad y comunicaciones y servicios administrativos a marzo de 2018.
UNIVERSO Y MUESTRA:
La muestra tenida en cuenta para esta auditoría, fueron los rubros establecidos en las normas de austeridad del gasto, que se consignan en este informe, teniendo en cuenta los rubros presupuestales con corte a marzo de 2018, comparada con el año inmediatamente anterior. La Oficina de Control Interno del IDPYBA presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al primer trimestre de 2018 el cual no puede ser comparado, pues el Instituto inicio operación a partir del mes de agosto de 2017 y con sede desde el mes de diciembre del mismo año, sin embargo se va a realizar un análisis sobre los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014), Decreto Distrital 054 y 084 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Circular 017 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así mismo, lo definido en el Decreto Nº 1068 de 2015, *"**Artículo 2.8.4.1.2. Medidas para las entidades territoriales.** Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas".* La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital remitió los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018, en el cual señala en el numeral 7 Gastos de Funcionamiento que las Entidades deben proyectar los gastos de funcionamiento con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando la política de optimización y control

del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento; Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos y eliminar el gasto no prioritario.[1]

Así mismo, mediante Circular 004 de 2018 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el numeral 7 sobre los gastos de funcionamiento señala los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2019.

Para el presente informe se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por los diferentes Procesos, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, entre otros; todo ello suministrado por la Subdirección Corporativa y la Oficina de Planeación del IDPYBA.

METODOLOGIA:

La metodología para el informe se establece a partir, de la solicitud de información, análisis de la documentación entregada y entrevista con los líderes de los procesos, respecto a:

- ✓ Contratación por Prestación de Servicio.
- ✓ Consumo de Servicios Públicos (Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Telecomunicaciones, Gas y celulares).
- ✓ Impresos y Fotocopias
- ✓ Novedades de nómina
- ✓ Combustible
- ✓ Política de cero papel.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1. Contratación por prestación de servicios

Respecto a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, estos se celebran cuando en la entidad estatal las actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la Entidad, o cuando se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan los funcionarios de planta.

Sobre el tema, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

[1] Circular DDP 8 de 2017 – Dirección Distrital de Presupuesto de Bogotá D.C.

De igual manera en Sentencia unificada del Concejo de Estado señaló que *"El Presidente de la República puede, mediante un decreto reglamentario, incluir dentro de una de las causales de contratación directa, los servicios de apoyo a la gestión como desligados del concepto de servicios profesionales, si tiene como objetivo ejemplarizar el tipo de actividades que pueden ser realizadas por vía de esta categoría. Esta precisión no constituye el ejercicio excesivo del poder reglamentario del ejecutivo, porque:*

1. *Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte.*
2. *El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".*[2]

Por lo anterior, la necesidad de la contratación de personal por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe quedar suficientemente justificado en los estudios previos, los cuales deben quedar publicados con antecedentes en el SECOP.

En lo relacionado con la contratación se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.[3]

La Contratación de personal para la prestación de los servicios se realiza teniendo en cuenta las necesidades de los procesos del Instituto, toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente para la prestación de los servicios con calidad en los procesos.

En el Manual de Contratación del IDPYBA se expresa que:

"6.3. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL.

Para contratos de prestación de servicios de personal, deberá obtenerse el respectivo certificado de no existencia de personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos. En caso de requerirse dicha certificación, el subdirector responsable del Proyecto, tramitará dicha solicitud ante la Subdirección de Gestión Corporativa -Oficina de Gestión Humana, a fin de que ésta verifique la disponibilidad en planta del personal que requiere la dependencia solicitante del servicio.

De existir personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, la Subdirección de Gestión Corporativa- Oficina de Gestión Humana adelantará el trámite correspondiente para suplir la necesidad manifestada por el área que solicita el servicio. Esta decisión, al igual que las observaciones correspondientes, deberá ser comunicada al abogado a cargo del proceso, a fin de que éste devuelva el proceso a la dependencia

[2] Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013

[3] Manual de contratación IDPYBA 2017

que requirió el servicio. En este evento, el Gerente de proyecto solicitará la anulación del proceso y finalizará la solicitud de contratación.

En el evento que la Subdirección de Gestión Corporativa – Oficina de Gestión Humana considere que efectivamente no existe personal disponible con los conocimientos y/o experiencia requeridos, se expedirá el certificado correspondiente, anexando al Expediente Único del Contrato EUC este documento y remitirlo posteriormente a la oficina de Gestión Contractual.

Adicionalmente, junto con el certificado de no existencia de personal, se adjuntará en la respectiva carpeta, la hoja de vida de la persona natural a contratar, debidamente acompañada de los soportes de estudio y experiencia pertinentes, que se hará llegar a la Oficina de Gestión Contractual."

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal expidió la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*

En el artículo 3. Señala: ***"Suscripción de contratos de prestación de servicios**. Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales sólo se podrán realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

1. *Cuando no exista personal de planta en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, con capacidad para desarrollar las actividades del objeto contractual. Para el efecto, en los documentos precontractuales darán cuenta la inexistencia o insuficiencia de personal de planta en el marco de la normatividad vigente.*
2. *Que la actividad requiera un grado de conocimiento o especialización que implique la contratación del servicio, cuando a ello haya lugar en el marco de la normatividad vigente.*
3. *Los estudios previos de los contratos que se pretendan suscribir, identificaran claramente la necesidad que se pretende satisfacer, en el marco de los principio de economía, eficiencia y efectividad de las actuaciones administrativas".*

Recomendación…….

En lo relacionado con la contratación para las impresiones, que corresponde a publicidad de piezas comunicativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y publicidad que hacen parte de las actividades que desarrolla el Instituto, se recomienda tener en cuenta el requerimiento de la norma.[4]

[4]Decreto 054 de 2008 en el Artículo 3°. Consagra *"Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero."*

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

Revisado el SECOP I se observa el proceso No. CD-075-2017, cuyo objeto es el de "D*esarrollar acciones para la realización de eventos, elaboración de material publicitario, construcción de contenidos y demás actividades relacionadas con la misionalidad y proyectos de inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA."*

Dentro de las obligaciones del contrato están:

"Obligaciones Específicas 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. (…) 8. Prestar los servicios de apoyo logístico en las fechas, lugares, horas acordados y que en su momento determine el Instituto, atendiendo también los requerimientos denominados urgentes para lo cual tendrá en cuenta los tiempos de respuesta previamente establecidos en el anexo técnico. 9. Garantizar los servicios adicionales que se requieran para desarrollar la actividad/evento; de conformidad con en el anexo técnico y la propuesta presentada por el Contratista. 10. Garantizar el apoyo logístico para la realización de las actividades y eventos de acuerdo con las características de las reuniones y necesidades de las diferentes dependencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, brindando las condiciones de bienestar y seguridad a los asistentes (…)"

En desarrollo de su objeto social, CANAL CAPITAL puede realizar las siguientes actividades de acuerdo con el Acuerdo 004 de 2016 que son los estatutos vigentes de canal capital: *"6. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica en telecomunicaciones o campos afines" (…) "16, Prestar directamente o a través de terceros servicios de catalogación, transferencia, digitalización, conversión, gestión, copiado, multicopiado de archivos multimedia, audio y video." "17 Prestar apoyo logístico y/o de capacitación para la preproducción, producción y postproducción de eventos asociados a foros, talleres, congresos, ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo de actividades educativas, académicas, culturales, sociales y deportivas"*

El valor total del contrato suscrito fue por valor de MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.365.352.000) M/Cte., incluido el IVA, demás impuestos a que haya, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) meses o hasta agotar los recursos del contrato, el hecho que ocurra primero, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Bueno, revisando el contrato se observa que el objeto del contrato se dirige a "*realización de eventos, elaboración de material publicitario",* de acuerdo con la misionalidad de Canal Capital y de su portafolio de servicio, el cual esta publicado en la página de Canal Capital en el LINK http://www.canalcapital.gov.co/sites/default/files/Portafolio%20de%20Servicio%20al%20Ciudadano%20Canal%20Capital.pdf, la misionalidad se dirige a construir ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los

Igualmente el Decreto 084 de 2008 en el Artículo 1°. Consagra *"Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."*

derechos humanos y una cultura de paz; mediante la difusión de contenidos audiovisuales y sus servicios son los que se presentan a continuación:

Tomado de la página WEB de Canal Capital – Portafolio de Servicios

Si se revisa el significado de *"Comercialización de espacios publicitarios, producción de piezas y transmisiones especiales",* este se refiere a *"Obtener espacios para la emisión de publicidad, realización de comerciales y transmisiones en directo o pregrabados de eventos especiales para empresas privadas o del orden distrital"*.

En los anexos a los estudios previos se encuentra la descripción de los bienes requeridos y de los valores de empresas para el estudio de mercado, así mismo se observa que los precios de Canal Capital son más costosos, no se ve solicitud de cotización a la Imprenta Distrital para la adquisición de estos elementos requeridos por el Instituto, como se revisa en las siguientes imágenes.

ITEM	DESCRIPCION		INEDITA SPECIAL BRANDS	CANAL CAPITAL	PROMEDIO
18	Tula en material poliester 210D, medidas ancho por alto: 30cmX50cm, color azul claro con estampado logo IDPYBA	1	$6.100	$6.497	$6.299
19	Pañoletas en tela antifluido estampado por los dos lados a color, en tallas S (28 cm X 28 cm X 39.5 cm); M (33 cm X 33cm X 47 cm); L (35.5 cm X 38 cm X 52 cm); XL (47 cm X 47 cm X 66cm)	1	$13.600	$14.484	$14.042
20	Trailla y collar en tela con apliques decorativos en tela, tallas: S (1.5 cm X 22 cm); M (2.5 cm X 35 cm); L (4 cm X 35 cm) Traillas de 1.10 cm	1	$25.600	$27.264	$26.432
21	Llaveros con informacion del IDPYBA por ambos lados, en material TESLIN, full color, medidas : 5.4 cm X 4.1 cm	1	$2.850	$3.035	$2.943
22	Carpas impermeables plegables con 4 paredes en medidas largo por ancho: 6 X 6 mts y 2 metros de alto.	1	$76.800	$81.792	$79.296

23	Uniformes en tela antifluidos, con estampado, dos piezas, logo y nombre del IDPYBA, con espacio en el pecho para nombre y cargo; tallas S, M, L, XL	1	$89.300	$95.105	$92.203
24	Batas blancas para examen, en algodón, estampado logo del IDPYBA; tallas: S, M, L, XL	1	$55.000	$58.575	$56.788
25	Plato comedero en azul claro, de plastico, con logo, siglas del IDPYBA, medidas 26 cm X 23 cm	1	$6.950	$7.402	$7.176
26	Bebedero portatil para perros y gatos de 500 ml, alto con la botella de pie 26 cms diametro 8 cms, azul claro, con logo del IDPYBA.	1	$11.850	$12.620	$12.235
27	Cobija en algodón, azul calro, estampado de huellas de perro en color blanco, con el logo central del IDPYBA 50 cm, medidas de la cobija: 110 cm X 90cm.	1	$22.000	$23.430	$22.715
28	Placa honorifica en acrilico medidas: 18 cm X 11 cm, con base en medidas de ancho 19cm, profundo 3cm, alto 2cm	1	$25.200	$26.838	$26.019
29	Canguro piemero,tipo tactico militar, negro, en tela de drill, con logo del IDPYBA y cruz de kit médico; medidas aproximadas: anchoXaltoXprofundo 13cmX20cmX10cm.	1	$58.200	$61.983	$60.092
30	Tabla legajadora o planillera de plástico con bordes redondos, tamaño oficio, color negro con logo del IDPYBA en ambos lados.	1	$15.200	$16.188	$15.694
31	Tarjetas usb de 4 GB en color azul calro, con el logo del IDPYBA y una leyenda sobre los animales en el otro lado	1	$22.300	$23.750	$23.025
32	Camisas tipo polo en color blanco y negro, con el logo del IDPYBA en lado izquierdo, bordado, de medidas 5 X 5 cm; tallas S, M , L, XL	1	$25.000	$26.625	$25.813
33	Gorras tipo cachucha beisbolera de copa larga, para diferentes tallas, en color negro, con logo del IDPYBA y una leyenda	1	$10.100	$10.757	$10.429
34	Esferos lapicero, con etiqueta interior impresa a full color, con siglas del IDPYBA	1	$1.200	$1.278	$1.239
35	Impermeables tipo gabardina en talla M, L, XL, en meterial PVC/ poliester de calibre 13, color azul claro, con logo en la espalda del IDPYBA	1	$35.000	$37.275	$36.138
36	Manillas yo protejo a los animales	1	$3.900	$4.154	$4.027

37	Camisetas polo logos estampados 4x0 tintas	1	$25.000	$26.625	$25.813
38	Camisetas polo logos estampados 1x0 tintas	1	$23.000	$24.495	$23.748
39	Camisetas polo logos bordado 4x0 tintas	1	$28.200	$30.033	$29.117
40	Camisetas polo logos bordado 1x0 tintas	1	$26.000	$27.690	$26.845
41	Camisetas normal logos estampados 4x0 tintas	1	$16.300	$17.360	$16.830
42	Camisetas normal logos estampados 1x0 tintas	1	$15.400	$16.401	$15.901
43	Camisetas normal logos bordado 4x0 tintas	1	$17.850	$19.010	$18.430
44	Camisetas normal logos bordado 1x0 tintas	1	$17.300	$18.425	$17.863
45	Chalecos logos estampados 4x0 tintas	1	$58.600	$62.409	$60.505
46	Chalecos logos estampados 1x0 tintas	1	$56.200	$59.853	$58.027
47	Chalecos logos bordado 4x0 Tintas	1	$63.000	$67.095	$65.048
48	Chalecos logos bordado 1x0 Tintas	1	$61.000	$64.965	$62.983
49	Sudadera logos estampados 4x0 Tintas	1	$83.200	$88.608	$85.904
50	Sudadera logos estampados 1x0 Tintas	1	$80.100	$85.307	$82.704
51	Sudadera logos bordado 4x0 tintas	1	$86.700	$92.336	$89.518
52	Sudadera logos bordado 1x0 tintas	1	$85.700	$91.271	$88.486
53	Botones 63mm de 4x0 Tintas	1	$2.800	$2.982	$2.891
54	Botones 63mm de 1x0 Tintas	1	$2.800	$2.982	$2.891
55	Botones 34mm de 4x0 Tintas	1	$2.800	$2.450	$2.625
56	Botones 34mm de 1x0 Tintas	1	$2.300	$2.450	$2.375
57	Llaveros plastisol de 4x0 tintas	1	$2.400	$2.556	$2.478
58	Llaveros plastisol de 1x0 tintas	1	$2.100	$2.237	$2.169
59	Llavero acrilico de 4x0 tintas	1	$2.300	$2.450	$2.375
60	Llavero acrilico de 1x0 tintas	1	$2.150	$2.290	$2.220
61	Llavero cuero de 4x0 tintas	1	$12.000	$12.780	$12.390
62	Llavero cuero de 1x0 tintas	1	$12.000	$12.780	$12.390

63	Llaveros metalicos 4x0 tintas	1	$7.600	$8.094	$7.847
64	Llaveros metalicos 1x0 tintas	1	$7.400	$7.881	$7.641
65	Esferos ecologicos 4x0 tintas	1	$1.300	$1.385	$1.343
66	Esferos ecologicos 1x0 tintas	1	$1.100	$1.172	$1.136
67	Mugs normales 4x0 tintas	1	$8.100	$8.627	$8.364
68	Mugs normales 1x0 tintas	1	$7.800	$8.307	$8.054
69	Gorras logos estampados 4x0 tintas	1	$9.300	$9.905	$9.603
70	Gorras logos estampados 1x0 tintas	1	$9.100	$9.692	$9.396
71	Gorras logos bordado 4x0 Tintas	1	$10.100	$10.757	$10.429
72	Gorras logos bordado 1x0 Tintas	1	$10.000	$10.650	$10.325
73	pulseras en goma 4X0 tintas	1	$4.800	$5.112	$4.956
74	pulseras en goma 1x0 Tintas	1	$4.400	$4.686	$4.543
75	pulseras tela 4x0 tintas	1	$2.100	$2.237	$2.169
76	pulseras tela 1x0 tintas	1	$1.800	$1.917	$1.859

Anexo Técnico

	LITOGRAFIA
57	Volantes 1/2 Carta papel bond de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 1x0
58	Volantes 1/2 Carta papel bond de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 1x1
59	Volantes 1/2 Carta papel bond de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 2x0
60	Volantes 1/2 Carta papel bond de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 2x2

61	Volantes 1/2 Carta papel bond de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 4x0
62	Volantes 1/2 Carta papel bond de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 4x4
63	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 1x0
64	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 1x1
65	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 2x0
66	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 2x2
67	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 4x0
68	Volantes 1/2 Cartapropalcote brillantede 90 gms diagramción e impresión , tintas a 4x4
69	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 90 gms diagramción e impresión , tintas a 1x0
70	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 115 gms diagramción e impresión , tintas a 1x1
71	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 115 gms diagramción e impresión , tintas a 2x0
72	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 115 gms diagramción e impresión , tintas a 2x2
73	Volantes 1/2 Carta propalcote brillante de 115 gms diagramción e impresión , tintas a 4x0
74	Volantes 1/2 Cartapropalcote brillantede 115 gms diagramción e impresión , tintas a 4x4
75	Plegables en 3 cuerpos propalcote de 115 gms tamaño carta abierto a 2x2 tintas
76	Plegables en 3 cuerpos propalcote de 115 gms tamaño carta abierto a 4x4 tintas
77	Plegables en 3 cuerpos mate de 115 gms tamaño carta abierto a 2x2 tintas
78	Plegables en 3 cuerpos mate de 115 gms tamaño carta abierto a 4x4 tintas
79	Plegables en 3 cuerpos Papel bond de 75 gms tamaño carta abierto a 2x2 tintas
80	Plegables en 3 cuerpos Papel bond de 75 gms tamaño carta abierto a 2x2 tintas
81	Plegables en 3 cuerpos Papel bond de 75 gms tamaño carta abierto a 2x2 tintas
82	Plegables en 3 cuerpos Papel bond de 75 gms tamaño carta abierto a 4x4 tintas
83	Plegables en 3 cuerpos Papel bond de 75 gms tamaño carta abierto a 4x4 tintas
84	Plegables en 3 cuerpos Papel bond de 75 gms tamaño carta abierto a 4x4 tintas
85	Plegables en 2 cuerpos propalcote de 115 gms tamaño carta abierto a 2x2 tintas
86	Plegables en 2 cuerpos propalcote de 115 gms tamaño carta abierto a 4x4 tintas
87	Plegables en 2 cuerpos mate de 115 gms tamaño carta abierto a 2x2 tintas
88	Plegables en 2 cuerpos mate de 115 gms tamaño carta abierto a 4x4 tintas
89	Afiches propalcote de 115 gms brillante de 1/4 de pliego de 30 x 50 cms a 4x0 tintas
90	Afiches propalcote de 115 gms brillante de 1/2 de pliego de 48 x 68 cms a 4x0 tintas
91	Afiches propalcote de 115 gms brillante de pliego de 68 x 98 cms a 4x0 tintas
92	Afiches propalcote de 150 gms brillante de medio pliego cms a 2x0 tintas
93	Afiches propalcote de 150 gms brillante de medio pliego cms a 2x0 tintas
94	Afiches propalcote de 150 gms brillante de medio pliego cms a 2x0 tintas
95	Afiches propalcote de 150 gms brillante de medio pliego cms a 4x0 tintas
96	Afiches propalcote de 150 gms brillante de medio pliego cms a 4x0 tintas
97	Afiches propalcote de 150 gms brillante de medio pliego cms a 4x0 tintas
98	Afiches propalcote de 250 gms brillante de 1/4 de pliego 30x50 cms a 4x0 tintas
99	Afiches propalcote de 250 gms brillante de 1/2 pliego 48 cms x 68 cms a 4x0 tintas
100	Afiches propalcote de 250 gms brillante de 1/2 pliego 68 cms x 98 cms a 4x0 tintas
101	carteles informativos tamaño medio pliego, papel periodico de 4x0 tintas

(…)
Fuente: Muestra tomada de SECOP I

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

Para la contratación de telefonía se cuenta con un plan de Telefónica IP Centrex, 5 troncales y 15 extensiones por valor de $1.970.000 + IVA, y para utilización de celulares se cuenta con 8 líneas, voz ilimitada; 7 en 5G y 1 en 10G, distribuidos así:

Plan: Nombre del Plan	**Número de conexión**	**Marca**	**Área**
Plan Multidestino Ilimitado 5GB	3057352862	Samsung Galaxy J7 Prime	Director
Plan Multidestino Ilimitado 5GB	3057665470	Samsung Galaxy J7 Prime	Subdirector Atención Fauna
Plan Multidestino Ilimitado 10GB	3057690782	Samsung Galaxy J7 Prime	Comunicaciones
Plan Multidestino Ilimitado 5GB	3057694755	Samsung Galaxy J7 Prime	Subdirector Conocimiento y cultura Ciudadana
Plan Multidestino Ilimitado 5GB	3057704235	Samsung Galaxy J7 Prime	Subdirector Gestión Corporativa
Plan Multidestino Ilimitado 5GB	3057724079	Samsung Galaxy J7 Prime	OAP

Plan Multidestino Ilimitado 5GB	3057726495	Samsung Galaxy J7 Prime	Asesor Jurídico
Plan Multidestino Ilimitado 5GB	3058120004	Samsung Galaxy J7 Prime	Asesor Dirección

Fuente: Área Tecnológica

El costo mensual del servicio de celular esta:

- 7 líneas $90.068 + IVA cada una
- 1 línea $126.868 + IVA

El artículo 12 de la Resolución 029 del 23 de marzo de 2018, *"Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA",* señala *"**Servicio de Telefonía:** El Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares.*

La entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual.

Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil."

Por otra parte, el Instituto, se encuentra en la construcción de la política de cero papel, además en la Resolución 029 de 2018 en el artículo 11 indica "***Fotocopiado, multicopiado y Servicios afines.*** *El instituto deberá hacer uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado y servicios afines, de acuerdo con los criterios y directrices impartidos por la Subdirección de Gestión Corporativa.*

Los funcionarios Públicos deberán utilizar herramientas alternas como los correos electrónicos, la copia escaneada y deberán así mismo evitar la reproducción en papel de documentos que pueden ser descargados de la intranet o internet.

Los particulares que requieran servicios de fotocopiado relativo a documentos producidos por el Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, deberán sufragar previamente los costos de los mismos, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones que regulen la materia."

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

De igual manera la Resolución en el artículo 16 refiere sobre *"Consumo de Papel. Las dependencias deben reducir el consumo de papel para lo cual deberá incentivarse el cumplimiento de la política de re utilización.*"

En el Instituto se tienen distribuidas las impresoras por piso y se tiene controlada la distribución y uso del papel.

A continuación se presenta la ejecución de los rubros que la norma de austeridad recomienda llevar el control así presentada por el proceso de presupuesto a marzo de 2018, no se puede hacer comparación, sino mostrar los datos del primer trimestre de 2018.

CONCEPTO	**APROPIACIÓN**	**COMPROMISO**	**AUTORIZACIÓN DE GIRO - ACUMULADO**
Horas Extras	124.575.000	0	0
Honorarios	270.000.000	267.263.000	46.719.534
Remuneración Servicios Técnicos	50.000.000	49.533.888	8.418.800
Servicios públicos EAAB	10.572.000	1.317.030	1.317.030
Servicios energía	25.368.000	4.272.500	4.272.500
Servicios públicos teléfono	12.684.000	0	0
Gas	948.000	0	0
Impresas y Publicaciones	44.394.000	300.000	300.000
Combustibles, lubricantes y llantas	63.000.000	31.600.000	0

Fuente: Ejecución presupuestal a marzo 2018.

Se observa que en los rubros de horas extras, servicio telefónico y gas no se han comprometido y el de combustibles, lubricantes y llantas, aunque se comprometieron no se ha autorizado el giro en el periodo evaluado.

Los rubros con compromiso acumulado más alto están, los de honorarios con $ 267.263.000 y Remuneración de Servicios Técnico por valor de $49.533.888

En cuanto a la austeridad del gasto, en lo relacionado con el consumo de servicios públicos, y el seguimiento y control de energía, y agua, de acuerdo con la información presentada por la líder del proceso de gestión ambiental no se puede realizar comparación pues tan solo se ha recibido un solo recibo de acueducto y alcantarillado, para el próximo informe se presentará un comparativo por los dos primeros trimestres.

ITEMS QUE EXIGE LA NORMA	**OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

1. Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad. Igualmente se recomienda que las personas que hayan causado compensatorios, tomen el tiempo correspondiente	Se observa que en el rubro no se ha comprometido recurso	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de marzo de 2018
2. Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario	Los funcionarios fueron nombrados en provisionalidad y libre nombramiento y remoción a partir del mes de agosto de 2017, para la fecha aún no tienen el derecho de solicitarlas, se encuentran apropiadas	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de marzo de 2018
3-Existen procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales al interior de cada una de ellas. Cuando dichos servicios sean solicitados por particulares, los interesados deberán sufragar previamente los costos de los mismos.	Se encuentra en construcción y se expidió la Resolución 029 de 2018, "*Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA*", incluyendo en el artículo 11. Fotocopiado, multicopiado y Servicios afines	Resolución 029 de 2018 “Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"
4- Preservando el adecuado funcionamiento, las entidades establecerán medidas tendientes a ahorrar o reducir los niveles de consumo de los servicios de agua potable y energía.	El artículo 15 de la Resolución 029 de 2018, señala que el Instituto fijará lineamientos para la disminución del consumo de servicios públicos, incluyendo compañas institucionales de sensibilización que promuevan en los funcionarios la conciencia sobre la necesidad del uso eficiente de agua, la energía eléctrica, el papel y la gestión integral de residuos sólidos. el Instituto ya se encuentra realizando actividades a través de afiches para el uso racional de toallas, jabón y papel de baño.	Resolución 029 de 2018 artículos 15, 17 y 18 y afiches

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

5. Las entidades continuarán adoptando sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros, para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, las cuales solamente estarán autorizadas algunos procesos que se requiera.	El artículo 12 de la Resolución 029 de 2018 señala que el Instituto "*adoptara medidas de control para llamadas internacionales y a teléfonos celulares y que pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del representante legal de cada entidad, quienes tendrán derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual.* *Superado el monto autorizado por el reglamento interno, los costos adicionales serán sufragados directamente por los funcionarios usuarios del servicio de telefonía móvil".*	Resolución 029 de 2018	
7. En la celebración del día de los niños en el mes de diciembre, las entidades distritales para estos efectos solamente otorgarán con cargo a su presupuesto un bono navideño por un valor máximo de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre del año en curso sea menor de 13 años.	No se ha realizado	N/A	
8. Quedan prohibidas las actividades conmemorativas al fin de año que sean con cargo al presupuesto de las entidades y organismos distritales	El artículo 6 de la Resolución 029 de 2018 indica, *"Fiestas, Agasajos y Conmemoraciones. Está prohibida la celebración de fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del IDPYBA, a excepción de las actividades de bienestar institucional establecidas por reglamento y acordes a una programación, las cuales se desarrollarán con sujeción a los principios de austeridad y racionalización del gasto, o cuando tales actividades sean consecuencia del cumplimiento de un deber legal. "*	Resolución 029 de 2018	

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

9-Se fortalecen las acciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*	Se recomienda el inicio de las jornadas de inducción y reinducción	
CONTRATACION		
Los contratos de prestación de servicios se realizan en razón a que no existe personal en planta para la realización de las actividades y porque de acuerdo con el manual de funciones no hay personal, o cuando el desarrollo de la actividad implique un grado de especialización para el desarrollo de las actividades.	El artículo 3 de Resolución 029 de 2018 estipula las condiciones para la suscripción de contratos de prestación de servicios	Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"
Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad.	Para la vigencia 2018 se observa en la ejecución presupuestal de gastos que se apropiaron $44.394.000 de los cuales se comprometieron con corte a 31 de marzo $300.000 y se autorizó el giro	Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de marzo de 2018
Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	La contratación de prestación de servicios del Instituto se realiza teniendo en cuenta el manual de contratación. Los contratos de prestación de servicios se realizan en razón a que no se cuenta con el personal de planta para atender la demanda de los servicios.	Manual de Contratación del IDPYBA
No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento.	No se ha presentado	N/A
PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES		

Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Se suscribió el contrato Interadministrativo No. CD-075-2017, cuyo objeto es el de "*Desarrollar acciones para la realización de eventos, elaboración de material publicitario, construcción de contenidos y demás actividades relacionadas con la misionalidad y proyectos de inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA*."	Carpeta del contrato
La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.		
En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías.		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Las entidades, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	No se han realizado	N/A
Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	No se han realizado	N/A
Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	No se ha realizado	N/A

No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.	No se han realizado	N/A
En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.		
Aplicación de la política de cero papel en la administración Pública –Directiva Presidencial No 04 de abril de 2012.	El Instituto a través de la Resolución 029 del 2018, en su artículo 9 señala sobre la impresión de Documentos. *"Todos los documentos impresos por funcionarios y contratistas de todas las dependencias administrativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, deben ser impresos por doble cara; así mismo propenderán por utilizar el uso de papel reciclado.",* Así mismo el artículo 10 sobre el consumo de papelería y tones *"Se ordena reducir el consumo de papelería y tóner, de modo que se impulsará la sustitución del material impreso por las comunicaciones electrónicas siempre que ello sea posible. La revisión de documentos se realizará en medio virtual y los documentos solo serán impresos para firma una vez se encuentre en su versión definitiva. Todas las dependencias remitirán oficios codificados por el sistema de gestión documental que adopte la entidad y a través del correo electrónico institucional. Así mismo, el envío correcto de información a los correos institucionales de las diferentes dependencias, dan por entendido su recibido"*	Resolución 029 de 2018 "Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

Una vez realizada la auditoria se evidenció que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha venido implementado estrategias y controles para dar cumplimiento a las normas de austeridad del gasto.

Para el mejoramiento continuo se recomienda establecer algunos controles así:

Continuar implementando estrategias que permitan mantener y/o disminuir el consumo de servicios públicos como energía y agua, realizando el seguimiento y control permanentemente.

El Decreto 054 de 2008 en el Artículo 3°. Consagra **"***Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero*."

Igualmente, el Decreto 084 de 2008 en el Artículo 1°. Señala *"Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."*

En cumplimiento de lo anterior, se recomienda tener en cuenta este requerimiento en contrataciones para impresiones y publicación que realice el IDPYBA, solicitar inicialmente a través de la Imprenta Distrital.

En cuanto a la aplicación de la política de cero papeles, se recomienda que el Instituto establezca la política de cero papel, sin embargo, las comunicaciones se realizan en la mayoría por correo, lo anterior para atender los dispuesto por la Directiva Presidencial No 04 de abril de 2012, y la Circular 043 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la que señala:

"En cumplimiento de la Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 y la Directiva 006 del 30 de octubre del mismo año, expedida por este Despacho; las cuales establecen los parámetros de educación, protección, manejo, buenas prácticas, mitigación de impactos ambientales y el desarrollo de la Política "Cero Papel", la Administración Distrital quiere fortalecer los principios de transparencia, eficacia y eficiencia administrativa, a través de la implementación de acciones, en cumplimiento de la iniciativa "Cero Papel", así:

**Las comunicaciones internas (memorandos), que contengan copias dirigidas a las dependencias distintas al destinatario principal, una vez radicadas deben ser descargadas del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivos - SIGA, y remitida mediante correo electrónico a los segundos destinatarios por la dependencia productora del documento.*

**Utilizar al máximo el correo electrónico, el escáner, el teléfono, la intranet, las comunicaciones virtuales y los sistemas de información de la Secretaría General.*

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

**La impresión de memorandos, presentaciones y las comunicaciones internas, deben ser por ambas caras del papel o reutilizando el papel que ha sido usado por una sola cara."*

AUDITOR

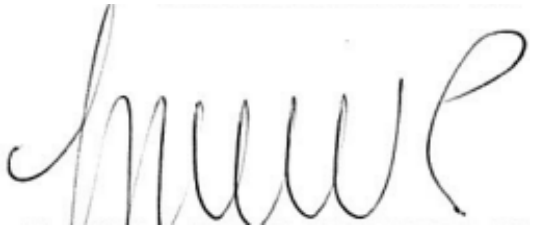

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesora de la oficina de Control Interno
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO A MARZODE 2018.

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
IDPYBA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ABRIL DE 2018

	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Formato: Informe Auditoria	**Informe Austeridad en el Gasto**